



ANEXO PROTOCOLO COVID – 19

Se ha presentado la necesidad de regular las relaciones de nuestra Comunidad Educativa dentro del contexto sanitario que representa la pandemia de COVID -19. Esta nueva normativa interna pretende hacer frente la inseguridad, incertidumbre y los problemas que pueden surgir y el desafío de adoptar un sistema educativo flexible, online o mixto.

Creemos que podemos generar una propuesta para evitar el aislamiento social, la limitación de actividades escolares cotidianas y el eventual retorno que puedan decretar las autoridades.

Como un primer punto a destacar, debemos tener presente la situación por la cual nos encontramos atravesando se caracteriza por una excepcionalidad nunca antes vista en la historia reciente, por lo que no existen antecedentes contemporáneos que nos permitan sentar una base en nuestro actuar ni en el de los distintos miembros de nuestra Comunidad Educativa.

De esta manera, se ha procedido con la elaboración de este protocolo que nos permite complementar los Reglamentos Internos de Convivencia Escolar de nuestro Establecimiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Esclarecer dudas y resolver problemas que se han ido produciendo en la práctica respecto al establecimiento de clases virtuales (plataforma zoom).
2. Esclarecer dudas y establecer pautas de acción transparente frente al eventual retorno a clases.
3. Contar con una normativa que pueda adaptarse al contexto sanitario provocado por el COVID – 19.
4. Promover temáticas de prevención y recomendaciones para evitar contagios.

ALCANCE.

El presente Anexo será aplicado respecto de todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio, es decir, a estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres, madres o apoderados, equipo directivo y sostenedor.

MARCO LEGAL, REGLAMENTARIO Y PROTOCOLOS DE AUTORIDADES.

- a. Constitución Política de la República.
- b. Código Sanitario, especialmente su artículo 22.
- c. DFL Nº 2 de 1998 del Ministerio de Educación, especialmente su artículo 46 letra f).
- d. Decreto nº 4 sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por Brote de 2019 – COVID – 19 del 08 de febrero de 2020 (artículo 3 numerales 17 y 27).

- e. Resolución Exenta Nº 282 de fecha 16 de abril de 2020 del Ministerio de Salud.
- f. Protocolo nº 2 Coronavirus COVID – 19 en Establecimientos Educacionales y Jardines infantiles del Ministerio de Educación de fecha 12 de marzo de 2020.
- g. Protocolo de Manejo de Contactos de Casos COVID – 19 del Ministerio de Salud de Chile.
- h. Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes – COVID 19 del Ministerio de Salud de Chile.
- i. Orientaciones Mineduc COVID – 19 del Ministerio de Educación.
- j. Orientaciones complementarias por COVID – 19 del Ministerio de Educación.
- k. Política Nacional de Convivencia Escolar presente en el Ministerio de Educación.

CONVIVENCIA ESCOLAR EN TIEMPOS DE COVID – 19.

A. Introducción.

Antes de comenzar, debemos destacar que la Convivencia Escolar se define como el conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre los distintos actores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres, apoderados y sostenedora). Esta definición, que es entregada por parte de la Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación, incluye todos los tipos de relaciones, sean estas formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales, y claramente aquellas que se den dentro del contexto de enseñanza y trabajo virtual, sea éste producido o no por COVID – 19.

Por lo tanto, todo conflicto que pueda surgir dentro del contexto de la Pandemia igualmente se ve contemplado dentro de las regulaciones de Convivencia Escolar presentes en nuestros Reglamentos Internos. Sin embargo, producto de la situación que nos aqueja actualmente, surge la necesidad de complementar la normativa con el objeto de hacerla aplicable a nuestra nueva realidad, la cual se traduce en un aislamiento social, en clases virtuales y en el eventual retorno –gradual- a las clases presenciales.

De esta manera, la presente sección tiene por objeto resguardar el trato respetuoso, las relaciones inclusivas, las resoluciones dialogadas y pacíficas de los conflictos, las participaciones democráticas y colaborativas, y también la prevención de todas aquellas circunstancias que afecten la sana convivencia, ya sea a través de las figuras de violencia, acoso, agresión, discriminación, bullying o maltrato.

B. Derechos y deberes de la Comunidad Educativa.

Cada uno de nuestros Reglamentos Internos de Convivencia Escolar regula una serie de derechos y deberes para los distintos miembros de la Comunidad Escolar, los cuales, dado el período excepcional y complejo por el cual nos encontramos atravesando, procederemos a complementar de la siguiente manera:

I. Derecho de la Comunidad Educativa en tiempos de Pandemia.

i. Derecho a la continuidad de la educación.

Todos nuestros estudiantes tienen derecho a seguir recibiendo una educación que les permita acceder a oportunidades para su formación y desarrollo integral. Sin embargo, no podemos evadir que la crisis sanitaria producida por el COVID -19 ha tenido un gran impacto en nuestra sociedad y muy especialmente en la actividad escolar de nuestro país.

Esta situación excepcional no puede significar una interrupción o suspensión del derecho a la educación de nuestros estudiantes. Garantizar este derecho es calificado como un compromiso básico por parte de la Unicef y si bien debemos priorizar la salud por sobre todas las demás consideraciones,

no es menos cierto que en la medida en que podamos continuar brindando el servicio educacional podemos seguir contribuyendo al bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes que forman parte de nuestra comunidad educativa.

ii. Derecho a la Inclusión Educativa.

Relacionado con el Derecho a la continuidad de la educación, es de vital importancia conocer las condiciones para el aprendizaje de todos los estudiantes y sus familias, así como también sus condiciones de conectividad y las posibilidades de apoyo por parte de los adultos responsables. Esta situación reafirma el rol de agente protector que tienen los docentes y el Colegio, por lo que frente a las dificultades de enseñanza se elaborarán estrategias para su debido cumplimiento.

iii. Derecho a la información y a la comunicación.

Como Establecimiento Educacional tenemos el deber de mantener informada a todos los miembros de la comunidad educativa sobre los distintos protocolos, políticas o incluso decisiones, tanto de las autoridades internas como las del Estado. De esta manera reforzamos los mecanismos de comunicación oficiales consagrados en nuestros Reglamentos Internos, especialmente aquellos que implican un trato no presencial, tales como correos electrónicos institucionales y números telefónicos.

Destacamos que la transparencia y el respeto en la información y en las comunicaciones incrementan la confianza de la Comunidad Educativa y nos permite fortalecer el nuevo clima escolar.

iv. Derecho a no ser discriminado.

Uno de los principios base de nuestro Proyecto Educativo Institucional, consagrado y regulado en nuestros Reglamentos Internos de Convivencia Escolar, es el de la no discriminación arbitraria.

Reiteramos el rol de protección que debe ejercer todo Colegio, por lo que no se aceptarán conductas susceptibles de ser calificadas como tal. Su configuración permitirá la apertura de los procedimientos, protocolos y medidas correspondientes.

v. Derecho a desenvolverse en un ambiente tolerante y a recibir un trato digno.

El contexto sanitario actual y la adopción de clases no presenciales, virtuales u online no significan una suspensión de los principios, derechos y valores institucionales que deben regir las relaciones de los distintos miembros de nuestra Comunidad Educativa.

Recordamos la necesidad de evitar conductas que puedan significar un maltrato, bullying o una burla hacia los distintos miembros de la Comunidad, ya que ellas revisten de una mayor gravedad dado la compleja situación social y emocional por la cual nos encontramos atravesando.

Por lo tanto, este tipo de conductas no serán aceptadas por parte del Establecimiento Educacional y al momento de configurarse, serán abordadas por medio de los procedimientos que dichos reglamentos establezcan, priorizando la resolución pacífica, los acuerdos y los compromisos.

vi. Derecho a la protección de su salud.

El COVID -19 es una nueva enfermedad que ha implicado la adopción de una serie de medidas de distinta índole y de distintos niveles. Como Colegio tenemos el deber de resguardar la salud de todos los miembros de nuestra Comunidad, por lo que se implementarán una serie de medidas preventivas frente a la eventual vuelta a clases, así como también se están implementando aquellas exigidas por el Ministerio de Salud para nuestros funcionarios que están cumpliendo con turnos éticos. Sin embargo, esta enfermedad y el aislamiento social al cual se encuentra sujeta puede también provocar distintos niveles de ansiedad, estrés o angustia.

Por lo tanto, el Colegio también proporcionará un apoyo a los estudiantes y sus familias por medio del Equipo de Convivencia Escolar y el Equipo Psicosocial. Este apoyo se traducirá en la elaboración de estrategias para salvaguardar la salud mental y evitar la vulneración de los derechos de nuestros estudiantes.

II. Deberes de la Comunidad Educativa en tiempos de Pandemia.

Con el objeto de entregar un mejor orden en la enumeración de los deberes de la Comunidad Educativa, se procederá a distinguir a los integrantes de esta Comunidad de la forma que se detalla a continuación:

i. DEBERES DEL SOSTENEDOR.

- a. Implementar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- b. Mantener informada a la Comunidad sobre las distintas políticas, protocolos y decisiones de las autoridades del Establecimiento.
- c. - Mantener informada a la Comunidad sobre las distintas políticas, protocolos y decisiones de las autoridades y organismos estatales competentes, por medio de la Dirección del colegio.
- d. - Garantizar a los docentes, asistentes de la educación y todo el personal del colegio, los elementos necesarios para mantener la higiene y la desinfección del Establecimiento Educativo.
- e. Implementar estrategias de seguridad sanitaria, prevención de contagios y de ventilación o purificación de aire.

ii. DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO.

- a. Determinar y reforzar cuál será el canal oficial de comunicación del Establecimiento Educativo con la familia.
- b. Definir quién estará a cargo de proporcionar información o emitir los comunicados del Establecimiento.
- c. Determinar el horario y los funcionarios que conformarán los turnos éticos.
- d. Organización y supervisión del trabajo pedagógico de los docentes.
- e. Elaboración, discusión y aprobación de protocolos que garanticen la seguridad de la comunidad educativa.

iii. DEBERES DE DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

- a. Es deber y responsabilidad de los docentes y de los asistentes de la educación velar para que los estudiantes puedan cumplir los objetivos de aprendizaje prioritarios y desarrollo planificados para el período en que esté vigente el aislamiento social.
- b. Deberán estar atentos a la situación personal de sus estudiantes y desplegar estrategias para generar ambientes y experiencias de aprendizaje remoto organizado.
- c. Deberán monitorear y evaluar las actividades desplegadas y buscar medios de evaluación individuales que permitan mantener el aislamiento social.
- d. Deberán planificar estrategias y motivar a las familias, apoderados y estudiantes para continuar con el proceso de aprendizaje en casa.
- e. El Equipo de Convivencia Escolar y los profesionales o equipos del área psicosocial jugarán un rol importantísimo en el contexto sanitario actual, estableciendo la obligación de velar por la contención emocional de los estudiantes y sus familias, canalizando apoyos necesarios.
- f. Tomar contacto con los estudiantes y sus familias con el objeto de avanzar en la trayectoria educativa y conocer sus condiciones de conectividad y posibilidades de apoyo por parte del adulto responsable en el proceso de aprendizaje.

- g. Informar oportunamente a Dirección si el estudiante se encuentra dentro del grupo de riesgo o convive con una persona con tales características.

-Ante un eventual retorno a clases presenciales:

1. El funcionario, sea docente o asistente de la educación, tiene la obligación de informar al Sostenedor y al Equipo Directivo si presenta síntomas de COVID -19 o si las personas o familiares con las que convive lo manifiestan. De esta manera, se le otorgará un permiso inmediato para concurrir a su centro de salud y realizarse el examen correspondiente.
2. Personas mayores de 60 años, enfermedades crónicas (hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas u otras graves como fibrosis quística o asma no controlada, enfermedades renales con requerimiento de diálisis o similares, etc.), personas trasplantadas y que continúan con medicamentos de inmunosupresión, personas con cáncer y/o que estén bajo tratamiento, personas con un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones de infección por VIH no controlado o con medicamentos inmunosupresores, corticoides o similares, etc. Quedarán eximidos de realizar turno éticos en periodo de cuarentena.
3. En caso de que un funcionario haya dado positivo o haya tenido contacto directo con un paciente cov-19, tendrá la obligación de presentar certificado médico que, de cuenta de su alta, del resultado negativo o el hecho de haber cumplido con el período de cuarentena.
4. -El docente y/o asistente de la educación tendrá el deber de concurrir al establecimiento con mascarilla, sea particular o la que entregue el sostenedor para tales efectos. Por lo tanto, es de su exclusiva responsabilidad cumplir con esta estipulación bajo el riesgo de no poder ingresar al recinto.

iii. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

- a. -Respetar los horarios establecidos para las actividades escolares.
- b. -Desarrollar las actividades enviadas por los profesores y entregarlas dentro de los plazos estipulados.
- c. -Respetar a los miembros de la Comunidad Educativa. El uso de la tecnología y la implementación de clases virtuales conllevan una mayor responsabilidad en el trato hacia los docentes y compañeros, por lo que el buen trato y la sana convivencia comienzan en el estudiante.
- d. -No caer en prácticas cibernéticas agresivas, violentas o que puedan constituir algún tipo de maltrato, burla o ciberbullying. Destacamos que la Convivencia Escolar se caracteriza por ser cotidiana y dinámica, por lo que no se circunscribe a clases o interacciones presenciales, sino que abarca todos los espacios de la vida escolar.

iv. DEBERES DE LOS APODERADOS/AS.

1. Es responsabilidad del apoderado velar porque su hijo (a) cumpla con las actividades de aprendizaje y asista a las clases virtuales y/o retiro de material pedagógico, durante el tiempo de aislamiento domiciliario.
2. Es deber y responsabilidad del apoderado informarse sobre el material puesto a disposición por el Colegio, los docentes y los asistentes de la educación.

3. Es deber y responsabilidad del apoderado informarse sobre el material puesto a disposición por el colegio.
4. Es deber del apoderado (a) mantener un trato respetuoso con los demás miembros de la Comunidad Educativa. Toda situación que implique algún tipo de maltrato o burla permitirá la apertura de los procedimientos, protocolos y medidas correspondientes.

-Ante un eventual retorno a clases presenciales:

- *-Es deber y obligación del apoderado informar al Colegio si su hijo (a) o algún integrante de su familia presenta los síntomas de COVID -19. Ante esta situación y debido a que está en juego la salud de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, el estudiante no podrá ingresar al Establecimiento hasta que se presente certificado médico que acredite el alta médica y el cumplimiento del período de cuarentena. Se deja expresa constancia que esta situación no afectará la continuidad en la educación del alumno, pues el Profesor (a) Jefe tomará contacto directo con el estudiante y su apoderado para el envío del material pedagógico.*
- *Todos los miembros que forman parte de la Comunidad Educativa son sujetos de derechos y deberes, por lo que deben respetar y ser respetados. La sana convivencia escolar se construye entre todos.*

- Convivencia Escolar.

- *Como bien se ha estipulado hasta este momento, la sana Convivencia Escolar es clave para poder enfrentar la situación por la que nos encontramos atravesando. El buen trato y el respeto son principios básicos para llevar una armonía en todas las interacciones y relaciones que puedan presentarse durante este período.*
- *Debemos tener presente que estas relaciones observan características poco comunes, ya que surgen de un aislamiento social producido por una pandemia, donde los casos de contagio suben día a día y la sobreexposición a la información puede generar un cuadro de ansiedad y estrés bastante grave, y donde las interacciones no se producen presencialmente, sino que a través de plataformas virtuales, redes sociales y correos electrónicos.*
- *Es por esta situación que el Equipo de Convivencia Escolar y el Equipo Psicosocial se enfocará en la resolución pacífica de los conflictos que puedan producirse, ya que todas las reacciones son esperables y normales frente a una emergencia como la que nos encontramos viviendo.*
- *Por lo tanto, dentro de la Convivencia Escolar es importante tener presente lo siguiente:*
- *Toda comunicación, procedimiento, protocolo o interacción se realizará bajo aislamiento social, es decir, a través de mecanismo de comunicación remota: llamadas telefónicas y correos electrónicos.*
- *Se destaca la existencia de un canal de apoyo: Los estudiantes y familiares pueden acudir cuando se vean desbordados y requieran de contención.*
- *Frente a un conflicto primará la resolución pacífica, así como también la aplicación de medidas formativas y reparadoras. Sin embargo, si la gravedad de la falta lo requiere, se procederá incluso con la aplicación de alguna de las medidas disciplinarias reguladas por nuestros Reglamento Internos.*

-MEDIDAS PREVENTIVAS.

- De conformidad a las recomendaciones y a la información entregada por el Ministerio de Salud de Chile, así como también otras autoridades competentes y otros profesionales expertos en la materia, en términos simples el COVID – 19 es una enfermedad infecto contagiosa que produce síntomas similares a la gripe y en algunos casos hasta una infección respiratoria aguda grave.
- Se cree que esta enfermedad se propaga de un modo directo (persona a persona), aunque tampoco se descarta su transmisión indirecta (pañuelos, zapatos u otros objetos o cosas). Es por esta razón que se debe poner un especial énfasis en las medidas preventivas y sanitarias que como Colegio debemos implementar. Sin embargo, destacamos que la primera gran medida es el auto cuidado y nuestro rol es enseñarlo.
- Ante cualquier caso sospechoso o confirmado como positivo, sea un funcionario o un estudiante, el Sostenedor del Establecimiento junto al Equipo Directivo, darán aviso inmediato a la Autoridad Sanitaria Local, y se estará a la activación de los protocolos y recomendaciones que ésta indique.
- La Autoridad Sanitaria Local es la Seremi de Salud, ya que ésta es la entidad competente para conocer temas de salud pública y la mandatada a mantener el control epidemiológico del país.

a. Medidas Preventivas Generales

- Se dispondrá de agua y jabón en todos los baños del Establecimiento Educativo, al alcance de todos los miembros de la Comunidad Educativa, al inicio y durante el transcurso de cada jornada.
- Se limpiarán y desinfectarán constantemente las superficies de las salas de clases, de los baños e inodoros, casino y demás espacios físicos del Establecimiento.
- Se implementará rutinas de lavado de manos cada 1-2 horas para todos los miembros de la Comunidad Educativa. En el caso de los estudiantes menores, la rutina de lavado de manos será supervisada por un adulto.
- En el caso de los estudiantes mayores y de los adultos, se nombrará a un encargado que verificará diariamente el cumplimiento de la rutina.
- Se limpiará y desinfectará con frecuencia todas las superficies de trabajo diario, especialmente aquellas que las personas tocan frecuentemente (barandas, pomos de las puertas, recursos pedagógicos manipulables, mesas, sillas, etc.)
- Se ventilará al menos tres veces al día cada una de las salas de clases y espacios cerrados.
- Se informará y educará a la Comunidad Educativa, publicando en distintos espacios del Establecimiento, sean físicos o virtuales, carteles o documentos respecto de las acciones y procedimientos para promover las rutinas de prevención.
- Se explicará, informará y reflexionará con los estudiantes, curso por curso, en qué consiste el virus y cuáles son las medidas preventivas del Establecimiento Educativo.
- Se informará, junto a los docentes, curso por curso, en qué consiste el virus y las medidas de prevención para su contagio.
- Se postergarán las reuniones de apoderados presenciales hasta nuevo aviso.

b. Medidas Preventivas frente al retorno a clases presenciales.

- Utilización obligatoria de Mascarilla para todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin la cual no se podrá hacer ingreso al recinto.
- Se tomará temperatura antes del ingreso al Establecimiento de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Cada sala de clases contará con alcohol gel para limpieza de manos.
- Se eliminarán los saludos entre personas que impliquen besos, abrazos y contacto físico, reemplazándolos por rutinas de saludo a distancia.
- Se eliminará y desechará diariamente la basura de todo el Establecimiento.
- Los profesores reorganizarán sus estrategias de enseñanza y aprendizaje, promoviendo el trabajo individual, asegurando que los estudiantes no compartan materiales ni utensilios.
- Se adoptarán medidas para evitar aglomeraciones en pasillos, entradas, salidas y otros lugares del Establecimiento.
- En caso de estornudar o toser, se deberá cubrir la nariz y la boca con un pañuelo desechable o el antebrazo.
- Los pañuelos desechables serán eliminados de forma inmediata en recipiente con tapa (Habilitado basurero amarillo grande para este tipo de desechos).

-MEDIDAS DE RESGUARDO APLICADAS POR EL SOSTENEDOR.

I. TURNOS ÉTICOS.

Pese a la suspensión de clases presenciales decretada por la autoridad sanitaria competente, el Colegio tiene el deber de continuar con la prestación del servicio educacional, continuación que se ha materializado a través de las clases virtuales y las plataforma contratada para tales efectos. Sin embargo, entendemos que pueden existir estudiantes y/o apoderados que requieran concurrir al Establecimiento.

Por esta razón e independiente de la suspensión de clases presenciales, el Colegio ha implementado la medida de **turnos éticos** para recibir las dudas, inquietudes o necesidades de los distintos miembros de nuestra Comunidad Educativa, con especial énfasis en nuestros estudiantes y/o padres, madres o apoderados.

Por lo tanto, se informa y asegura la adopción, por parte del Sostenedor y del Equipo Directivo, de todas las medidas necesarias para asegurar un funcionamiento del Establecimiento a través de la concurrencia del personal suficiente para atender aquellas necesidades que puedan surgir durante el tiempo que se prolongue la suspensión.

Los turnos éticos funcionarán de conformidad a las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y su organización y horario de funcionamiento será informado a través de las plataformas virtuales y correos electrónicos.

Estos turnos considerarán las siguientes funciones:

- Entrega de Alimentación JUNAEB.
- Implementación de planes de vacunación establecidas por el Ministerio de Salud.
- La atención de niños, niñas y adolescentes (estudiantes) que no cuenten con conexión a internet y/o computador.
- La entrega de textos escolares, libros, materia, documentos u otros similares, a solicitud de los apoderados, cuando los estudiantes no cuenten o no tengan acceso a ellos.
- La entrega de libros de lectura personal para quienes lo soliciten.

Estos turnos serán revisados a un nuevo retorno progresivo e la medida que avancemos de fase sanitaria conforme al plan paso a paso, al avanzar a fase 4 se retoman las clases presenciales en un sistema mixto compuesto por una semana de clases on line y otra semana de clases presenciales respetando los aforos y distanciamientos físicos entres estudiantes y funcionarios/as.

II. PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

1. Previo a efectuar la desinfección se ejecutará un proceso de limpieza de superficies, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
2. Una vez efectuado el proceso de limpieza, se realizará una desinfección de las superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores con amonio cuaternario, toallas, paños de fibra o micro fibra o trapeadores.
3. Para la limpieza y la desinfección se utilizarán utensilios desechables. Aquellos que por su naturaleza deban ser reutilizables, serán desinfectados con los productos recomendados por el Ministerio de Salud una vez terminada la tarea.

4. Se utilizarán desinfectantes de uso ambiental recomendados por el Ministerio de Salud, de conformidad al Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes – COVID – 19.

Medidas implementadas por la Autoridad (Paso a Paso)

<p>¿QUÉ ESTÁ PROHIBIDO EN MI COMUNA? El funcionamiento de Clubes de Adultos Mayores y Centros de día de Adultos Mayores. El funcionamiento de cines, teatros, pubs, discotecas y lugares análogos. La atención de público en restaurantes y cafés. El funcionamiento de gimnasios abiertos al público. La realización de actividad deportiva que requiera salir de la casa. La realización y participación de eventos y reuniones sociales y recreativas. La entrada y salida a Centros SENAME y ELEAM. El traslado a residencia no habitual. El libre tránsito por fronteras terrestres y áreas. Las clases presenciales de establecimientos educacionales de educación escolar y parvularia. La realización de oficios, ritos y ceremonias (excepción de</p>	<p>¿QUÉ ESTÁ PROHIBIDO EN MI COMUNA? El funcionamiento de Clubes de Adultos Mayores y Centros de día de Adultos Mayores. El funcionamiento de cines, teatros, pubs, discotecas y lugares análogos. La atención de público en restaurantes y cafés. El funcionamiento de gimnasios abiertos al público. La realización de actividad deportiva en lugares cerrados, o que requiera salir de la casa, los sábados, domingos y festivos. La realización y participación de eventos, reuniones sociales y recreativas, oficios, ritos, seminarios y ceremonias con más personas de las permitidas, y cualquier evento o reunión durante el horario de</p>	<p>¿QUÉ ESTÁ PROHIBIDO EN MI COMUNA? El funcionamiento de Clubes de Adultos Mayores y Centros de día de Adultos Mayores. El funcionamiento de cines, teatros y lugares análogos con público, y el funcionamiento de pubs, discotecas y lugares análogos. El funcionamiento de gimnasios abiertos al público. La realización de actividad deportiva en lugares cerrados. La atención de público en lugares cerrados de restaurantes, cafés y análogos que no tengan ventilación natural permanente. La realización y participación de eventos, reuniones sociales y recreativas, oficios, ritos y ceremonias con más personas de las permitidas, y cualquier evento o reunión durante el horario de toque de queda. La entrada y salida a Centros SENAME y ELEAM sin supervisión. Las clases presenciales de establecimientos educacionales de educación básica y parvularia, solo excepciones solicitadas por el</p>	<p>¿QUÉ ESTÁ PROHIBIDO EN MI COMUNA? El funcionamiento de Clubes de Adultos Mayores y uniones comunales de Adultos Mayores. El funcionamiento de pubs, discotecas y lugares análogos. La realización y participación de eventos, reuniones sociales y recreativas, oficios, ritos, seminarios y ceremonias con más personas de las permitidas, y cualquier evento o reunión durante el horario de toque de queda. La entrada y salida a Centros ELEM, y de Centros SENAME sin autorización.</p>	<p>¿QUÉ ESTÁ PROHIBIDO EN MI COMUNA? La realización y participación de eventos, reuniones sociales y recreativas, oficios, ritos y ceremonias con más personas de las permitidas, y cualquier evento o reunión durante el horario de toque de queda.</p>
---	--	---	---	--

funerales)	<p>toque de queda o durante todo el día los sábados, domingos y festivos (excepción de funerales). El traslado a residencia no habitual. La entrada y salida a Centros ELEAM, y de Centros SENAME sin autorización.</p> <p>Las clases presenciales de establecimientos educativos de educación escolar y parvularia, solo excepciones solicitadas por el sostenedor y previa factibilidad sanitaria informada por el MINSAL</p>	<p>sostenedor y previa factibilidad sanitaria informada por el MINSAL</p>		
------------	--	--	--	--

Medidas adoptadas por el colegio

Fase 1 Cuarentena:

- Suspensión de clases presenciales
- Planificación, implementación y desarrollo de clases virtuales a través de Zoom y entrega de material pedagógico para los estudiantes sin acceso a internet y/o computador.
- Realización de turnos éticos equipo directivo (permisos comisaría virtual)
- Planificación, supervisión de trabajo a través de reuniones virtuales.
- Entrega de alimentos Junaeb con medidas sanitarias excepcionales
- Apoyo Psicoemocional virtual y telefónico.
- Preparación e implementación de medidas sanitarias preparando el colegio para fases venideras.
- Vacunación alumnos básica con todas las medidas sanitarias.

Fase 2 Transición:

- Suspensión de clases presenciales.
- Desarrollo de clases virtuales a través de plataforma zoom y entrega de material pedagógico para los estudiantes sin acceso a internet y/o computador.
- Realización de turnos éticos equipo directivo (permisos comisaría virtual)
- Realización turnos éticos docentes.
- Entrega de alimentos Junaeb con medidas sanitarias excepcionales.
- Reuniones de apoderados virtuales.
- Apoyo Psicoemocional virtual y telefónico.

- Preparación e implementación de medidas sanitarias preparando el colegio para fases venideras.
- Recepción de trabajos alumnos para evaluación primer semestre, tomando todas las medidas sanitarias recomendadas.

Fase 3 Preparación:

- Suspensión de clases presenciales
- Regreso programado de personal, respetando aforo máximo de 50 personas dentro del Colegio.
- Reuniones de apoderados virtuales.
- Implementación de 4 salas de apoyo pedagógico (6 alumnos máximo)
- Apoyo a estudiantes con problemas de conexión, con aforo máximo de 4 alumnos por sala.
- Desarrollo de clases virtuales a través de plataforma webclass y entrega de material pedagógico para los estudiantes sin acceso a internet y/o computador.
- Entrega de alimentos Junaeb con medidas sanitarias excepcionales
- Preparación e implementación de medidas sanitarias preparando el colegio para fases 4 y 5
- Reuniones presenciales equipo directivo, manteniendo distancia social y medidas sanitarias (Mascarillas, delantales especiales, etc.) con el objeto de preparar término de año escolar y preparar inicio año 2021.
- Apoyo Psicoemocional y telefónico.

Fase 4 Apertura inicial

- Idem fase 3
- Trabajo en función directrices MINEDUC
- Reforzamiento medidas de seguridad acogiendo sugerencias de MINSAL

Fase 5 Apertura avanzada

- Ídem fase 3 y fase 4

MEDIDAS DE SEGURIDAD ADOPTADAS POR COLEGIO, EN TIEMPOS COVID

- Demarcación de accesos y salidas con señaléticas.
- Accesos demarcados.
- Contenedores en acceso de colegio y acceso a salas de alcohol gel
- Contenedores en los baños de jabón líquido.
- Implementación de salas de apoyo pedagógico con aforo máximo de 6 alumnos, con demarcaciones.
- Demarcación de distancia física de 1 metro de distancia.
- Implementación de sala uso exclusivo para atención de apoderados, con distanciador acrílico entre profesores y entrevistados.
- Recepción, habilitada con separadores de acrílico.
- Es obligación de cada persona que ingresa al Colegio (incluido personal), tomarse la temperatura. En caso de ser superior a 37°,8 se prohíbe absolutamente el ingreso a cualquier dependencia.
- Se prohíbe, por tanto, compartir, comer o reunirse sin respetar el distanciamiento físico.
- En el acceso del Colegio se instaló limpia pies que cada día es rociados con amonio cuaternario.

- En el acceso al colegio se cuenta con la colaboración permanente de una persona cuya obligación será velar por la toma de temperatura y registro de libro de ingreso.
- En caso que un apoderado acompañe a estudiante y deba esperarlo en el hall.
- En caso de regreso presencial a clases, deberá planificarse y organizarse horarios y aforos máximos en colegio y en las respectivas salas.

Luis Rojas Meneses Rojas
DIRECTOR
Colegio Arturo Prat

Marzo, 2021